

	<p>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA</p>	<p>CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 FECHA: 26-07-2024 RESPONSABLE: RECTOR</p>
ACUERDO		

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 040
(18 NOVIEMBRE DE 2024)**

POR EL CUAL SE ACTUALIZAN E INTEGRAN LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SEGURIDAD VIAL Y MEDIOAMBIENTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DEL INFOTEP

CONSIDERANDO:

Que, la IES INFOTEP HVG es una Institución de Educación Superior pública, creada para contribuir a la transformación social de la región y del país, y a la promoción continua de la calidad de vida de sus habitantes. La institución reconoce la importancia de brindar un entorno educativo seguro y sostenible que contribuya a su misión y visión institucional.

Que, la IES INFOTEP HVG, comprometida con las políticas de protección de los trabajadores y en desarrollo de las normas y convenio nacionales e internacionales, estableció el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, planificación, aplicación, evaluación, auditorias y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

Que, el artículo 25 de la Constitución Política prevé que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que, en los artículos 8, 63, 67, 95 de la Constitución Política de Colombia se establecen como obligaciones del Estado, entre otras, las de garantizar el derecho a la educación, la protección y la conservación del ambiente sano, de las riquezas culturales y naturales de la Nación y el deber de los ciudadanos para salvaguardar los bienes de uso público, teniendo en cuenta que son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Que, por su parte la Ley 1503 de 2011, reglamento mediante el Decreto 2851 de 2013 en su artículo 10 establece **"Artículo 10. Planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial.** Además de las acciones contenidas en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, los Planes estratégicos de Seguridad Vial adoptados por las entidades, organizaciones o empresas que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posean, fabriquen, ensamblen, comercialicen, contraten, o administren flotas de



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co
 @infotephvg

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024

vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contraten o administren personal de conductores, tanto del sector público como privado deberán adecuarse a lo establecido en las líneas de acción del Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016 o al documento que lo modifique o sustituya y deberán adaptarse a las características propias de cada entidad, organización o empresa”.

Que, a través del Decreto 1252 de 2021, el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad vial (ANSV) reglamenta los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) e incentivan la gestión de riesgos en seguridad vial y fortalecen la responsabilidad social empresarial en esta materia.

Que, en virtud de esta obligación, la Institución acoge dentro de los lineamientos del marco legal de seguridad vial, el diseño e implementación del Plan estratégico de Seguridad Vial y promueve la seguridad vial de la comunidad educativa. Esta Política pone en marcha el Plan de Seguridad Vial para la IES INFOTEP, el cual tiene su justificación en la intención de la Institución de contribuir con la disminución de ocurrencia de eventuales incidentes y accidentes de tránsito,

Que, el artículo 6 de la Ley 30 de 1992 establece: “Son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones: “(...) i) Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica. (...)”, poniendo de presente que la formación ambiental y, por ende, la educación ambiental es inherente al servicio público de la educación superior.

Que, el Decreto 1743 de 1994, “Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente”; y ordena a todos los establecimientos de educación formal incluir dentro de sus proyectos educativos institucionales y proyectos ambientales escolares, en el marco de diagnósticos ambientales, locales, regionales y/o nacionales, con miras a coadyuvar a la resolución de problemas ambientales específicos.

Que, el Acuerdo del Consejo Directivo No. 013 de 2021, por medio del cual se aprueba la actualización del proyecto de Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García institución redefinida por ciclos propedéuticos” definió como uno de los principios institucionales el compromiso con el medio ambiente, estableciendo que la comunidad institucional asumirá la aptitud para la interpretar, promover y fomentar la importancia y la conservación y protección de la biodiversidad de los ecosistemas.

Que, el Acuerdo No. 021, de noviembre 4 del 2022, por el cual se integran las políticas asociadas con la sostenibilidad ambiental y la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” y definen criterios para su implementación.

Que, el SG-SST tiene el objetivo de mejorar las condiciones laborales y el ambiente en el trabajo,



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024

además de la salud, que conlleva la promoción del mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados. Estas metas son esenciales para el desarrollo de la comunidad educativa y su contribución a la sociedad en general.

Que, el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015 enuncia que el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo, que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con enlace sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. La institución cumple con esta normativa y está comprometida con su implementación efectiva.

Que, el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015 indica que la Política de SST debe ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la institución.

Que, por su parte el artículo 2.2.4.6.7, establece que, la política de SST de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Que el Estatuto General de la Institución contiene el compromiso con la seguridad, salud en el trabajo y la sostenibilidad ambiental se encuentra alineado con los principios institucionales., y en su literal a del artículo 24 del mencionado Acuerdo señala como función del Consejo Directivo la de definir, aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional.

Que las previsiones adoptadas en este documento incluyen a todas las personas de la comunidad académica, administrativa y terceros vinculados.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Directivo reconoce la necesidad de actualizar e integrar las políticas de Seguridad y Salud en el trabajo, Seguridad Vial y la Sostenibilidad Ambiental en la institución, asegurando el cumplimiento de las regulaciones, la protección de la comunidad educativa y el compromiso con la mejora continua, protección del medio ambiente, así mismo con la política de Seguridad Vial promoviendo prácticas responsables y seguras tanto dentro como fuera de las instalaciones de la Institución.

ACUERDA:



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: lhvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co

 @infotephvg

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 FECHA: 26-07-2024 RESPONSABLE: RECTOR
ACUERDO		

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar e integrar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Vial y la política Medioambiental de la IES INFOTEP.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárense compromisos institucionales frente a la presente política lo que se anuncian a continuación:

Principio Responsabilidad Social: La IES INFOTEP reconoce su papel como agente de cambio en su comunidad y por ello asume la responsabilidad de desarrollar y promover prácticas laborales seguras, saludables y sostenibles, adquiriendo el compromiso de proteger la salud y seguridad de toda su comunidad, así como de minimizar el impacto ambiental en sus actividades con las comunidades externas y desarrollo territorial.

Principio Compromiso con el Medio Ambiente: La institución implementará prácticas en sus procesos que contribuyan a garantizar las condiciones ambientales adecuadas para mantener niveles de salud y bienestar en su comunidad, de igual forma acciones que aporten a la sostenibilidad, conciencia ambiental, promoción de iniciativas ecológica entre otras.

Principio Convivencia: Mediante este principio la Institución buscará garantizar un entorno seguro, saludable y propicio para el desarrollo personal y profesional de su comunidad a través de la formulación e implementación de medidas de seguridad en el trabajo, seguridad vial y de salud en el trabajo pretendiendo la prevención de accidentes, enfermedades laborales, promoción de la salud mental y física y el fomento de una cultura de autocuidado y respeto por la vida.

Principio Gobernabilidad: Mediante este principio la institución en la implementación de las políticas integradas que refiere este documento adopte estructuras y procesos que aseguren la toma de decisiones informadas, transparentes y responsables, garantizando así que se establezcan mecanismos de control, seguimiento y evaluación que permitan la mejora continua de la política

Principio Participación: La adopción de este principio para esta política permitirá la inclusión, colaboración y el compromiso de la comunidad institucional en la participación de las actividades que refiere la presente política a su vez toma de decisiones y la implementación de las medidas necesarias promoviendo un ambiente donde todas las voces sean escuchadas y se valoren las contribuciones de los individuos.

ARTÍCULO TERCERO: A continuación, se relaciona los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Vial y Medioambiental de la IES INFOTEP HVG.

Objetivo General de la Política

Establecer los lineamientos institucionales generales que orientan el desarrollo de las acciones



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
 Teléfono: (+57) 60 4240800
 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co
 @infotephvg

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Vial y Medioambiental de la IES INFOTEP HVG.

Objetivos específicos:

- Elaborar e Implementar estrategias que permitan prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales que coloquen en riesgo el bienestar físico y mental de los directivos, administrativos, docentes y estudiantes de la Institución.
- Elaborar e implementar estrategias que fortalezcan el compromiso de la Institución en la protección de la seguridad y salud física y mental de directivos, administrativos, docentes y estudiantes mediante la identificación de peligros, la evaluación de riesgos y el establecimiento de controles efectivos para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, promoviendo un entorno seguro y saludable a través de la mejora continua del Sistema de Gestión de SST y el cumplimiento estricto de la normativa nacional vigente en riesgos laborales.
- Establecer medidas de prevención vial para evitar accidentes que coloquen en riesgo la integridad individual y colectiva de las personas. En este orden de ideas, la Institución adquiere el compromiso de cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, de obligatorio cumplimiento institucional.
- Garantizar las condiciones ambientales en las instalaciones de la IES INFOTEP HVG, elevando los niveles de salud y bienestar de la comunidad integrante, cumpliendo responsablemente con las disposiciones legales pertinentes, aportando conocimiento y práctica en la gestión ambiental usando eficientemente los recursos, reciclando y reutilizando materiales y tratando y disponiendo adecuadamente los residuos que generan las actividades y procedimientos propios.
- Garantizar un funcionamiento eficiente y seguro de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Vial en la institución, a través de un plan estratégico, políticas y lineamientos claros, evaluación de programas que permita aprovechar al máximo las habilidades, conocimientos del equipo de trabajo

ARTÍCULO CUARTO: DEFINICIONES

Capacitación: "Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co
 @infotephvg

 INFOTEP <small>INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR</small>	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 FECHA: 26-07-2024 RESPONSABLE: RECTOR
ACUERDO		

comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función 7 administrativa" (Artículo 4º del Decreto 1567 de 1998).

Enfermedad laboral: Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2).

Sistema de Gestión Ambiental: Es un proceso periódico el que se planifican, implementan, revisan y mejoran los procedimientos y acciones realizados dentro de la institución para llevar a cabo sus actividades mientras se garantiza el cumplimiento de la política ambiental, metas, objetivos y la legislación ambiental aplicable.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Seguridad vial: Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de estos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

ARTÍCULO QUINTO. Elementos. La política de Seguridad y salud en el Trabajo, Seguridad Vial y Medioambiental se estructura a través de un esquema que se articula los siguientes elementos

- **Compromiso de mejora continua:** Es importante establecer los objetivos claros y medibles para la reducción de los impactos ambientales; así, como el de establecer el compromiso por el cumplimiento de las obligaciones que afecten la seguridad y la salud de los colaboradores.
- **El contexto de la Organización:** Es clave para gestionar la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la seguridad vial y el contexto ambiental. Implica la vigilancia, evaluación, seguimiento y socialización de la información desde el contexto interno como externo; se deben identificar los factores internos y externos que afectan a la institución, como la estructura, recursos y entorno legal, para mejorar el desempeño en SST y la gestión ambiental en la organización.



 INFOTEP <small>INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR</small>	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 FECHA: 26-07-2024 RESPONSABLE: RECTOR
ACUERDO		

- **La prevención y control de la contaminación:** La institución establece estrategias, programas y/o proyectos que permitan establecer prácticas que prevengan o reduzcan la cantidad de contaminantes que se emitan al ambiente.

ARTÍCULO SEXTO: Estrategias para la implementación de la política de Seguridad y salud en el Trabajo, Seguridad Vial y Medioambiental. La política se desarrolla de acuerdo con las siguientes líneas de acción estratégicas:

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Sistema de Gestión Ambiental
- Plan Estratégico de Seguridad Vial
- Campañas Pedagógicas

LÍNEA ACCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIONES	INDICADOR
SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Establecer las actividades que se ejecutarán en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a través del diseño de estrategias para el cumplimiento de los estándares mínimos, con el fin de promover el cuidado de la salud individual y colectiva, mejorar las condiciones de trabajo, en el entendido de minimizar y/o controlar los diferentes factores de riesgo a los que se encuentran expuestos los servidores públicos, contratistas, practicantes y/o visitantes en las	Diagnóstico de condiciones de salud de los servidores públicos y resultados de los reportes de salud realizados por parte de los servidores públicos.	(Número de servidores públicos con diagnóstico completado / Total de servidores públicos) × 100
		Elaboración de la matriz de Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles	(Número de peligros identificados y evaluados / Total de peligros potenciales) × 100
		Estadísticas de accidentalidad y enfermedad y ausentismo laborales	(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes/ Número de trabajadores en el mes)*100 (Número de accidentes de trabajo



 INFOTEP <small>INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR</small>	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 FECHA: 26-07-2024 RESPONSABLE: RECTOR
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	ACUERDO	

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	instalaciones de la IES INFOTEP	en el mes / Número de trabajadores en el mes)*100 (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000
	Aplicación de batería de riesgos psicosocial.	(Número de días de ausencia/número total de días para trabajar) *100
	Implementar estrategias que permitan prevenir impactos ambientales negativos derivados de las actividades de la institución	Promover la cultura de separación, reducción y reutilización de los diferentes tipos de residuos sólidos reciclables
		Fomentar programas de concientización sobre el buen uso y ahorro de agua en las diferentes fuentes de abastecimiento de la institución



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: lhvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co
 @infotephvg

 INFOTEP <small>INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR</small>	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 FECHA: 26-07-2024 RESPONSABLE: RECTOR
ACUERDO		

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Optimizar el consumo de energía, recursos naturales y fuentes de materias primas que se utilizan para la prestación del servicio académico.	(Consumo del recurso antes de la actividad - Consumo recurso después de la actividad/ Consumo del recurso antes de la actividad) *100
CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS	Fortalecer la cultura de seguridad vial en la Institución, reduciendo los riesgos de accidentes de tránsito que involucren a directivos, administrativos, docentes y estudiantes, mediante la promoción de prácticas seguras de movilidad y el cumplimiento de la normativa vial vigente.	Campañas de concientización de seguridad vial dirigida a profesores, administrativos y estudiantes.	(Número de actividades de concientización de seguridad vial/ Número de actividades de concientización de seguridad planeadas) *100
	Diseñar e implementar estrategias que permitan concientizar a la comunidad institucional en el impacto de sus actividades diarias en el medio ambiente y en generar conciencia ciudadana para disminuir los riesgos de accidentabilidad vial.	Campañas de Concientización para cuidar el medio ambiente	(Número de actividades de concientización de cuidado/ Número de actividades de concientización de cuidado planeadas) *100
	Campañas de concientización de seguridad vial dirigida a profesores, administrativos y estudiantes.	(Número de actividades de concientización de seguridad vial/ Número de actividades de concientización de seguridad planeadas) *100	



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024 RESPONSABLE: RECTOR

			actividades de concientización de seguridad vial planeadas) *100
--	--	--	--

ARTÍCULO SÉPTIMO. Alcance. La actualización e integración de las Políticas de Seguridad y salud en el Trabajo, Seguridad Vial y Medioambiental en la IES INFOTEP HVG se aplica a todas las sedes, áreas o procesos de la Institución, esto incluye a su personal estudiantes, administrativos, profesores, contratistas, proveedores y/o visitantes.

ARTÍCULO OCTAVO: Responsables. La responsabilidad de la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas que contempla el presente acuerdo será del Rector, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, jefe de Gestión Humana, jefe de Planeación, responsable de Extensión y Proyección Social.

ARTÍCULO NOVENO: Para garantizar el cumplimiento de la política contenida en el presente Acuerdo, se faculta al Rector para expedir las normas reglamentarias o complementarias y disponer los recursos para su implementación, según lo definido en la normatividad de la institución.

ARTÍCULO DÉCIMO. Presupuesto. Los programas, iniciativas y proyectos en el marco de las Políticas de Seguridad y salud en el Trabajo, Política de Seguridad Vial y Política Medioambiental serán financiados con recursos Institucionales.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Divulgación y Comunicación. Los programas, iniciativas y estrategias implementadas para las políticas que contempla el presente acuerdo serán difundidas por los medios oficiales y a todos los niveles de la Institución. Igualmente, comunicada al Comité se Seguridad y Salud En el Trabajo COPASST, para lo de su competencia.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Monitoreo, Seguimiento y Evaluación. En los planes establecidos para el cumplimiento de las políticas que contempla el presente acuerdo se definirán los criterios para el monitoreo, seguimiento y evaluación tanto cualitativa como cuantitativa que permita determinar el impacto y los resultados de los programas, iniciativas y estrategias implementadas.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Revisión. La Política de Seguridad y salud en el Trabajo, Política de Seguridad Vial y Política Medioambiental del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" podrá ser modificada, adicionada o ajustada de acuerdo con el mejoramiento continuo de los procesos administrativos, académicos de la entidad, en el marco de los requerimientos legales vigentes.



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03 FECHA: 26-07-2024 RESPONSABLE: RECTOR
ACUERDO		

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Esta política tiene un carácter de aplicación obligatorio para todos los procesos y dependencias involucrados

ARTICULO DÉCIMA QUINTO. Este Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ciénaga Magdalena a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.



YESID GONZÁLEZ PERDOMO
Presidente



JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co

 @infotephvg